

ACUERDO Nº 836.- En la Ciudad de San Luís a OCHO día del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que visto el Acuerdo Nº 454/11 por el cual se llamó a concurso para cubrir cargos en la categoría inicial de maestranza (AUXILIAR DE TERCERA); del que surgen postulantes que cumplen con los requisitos exigidos por este Tribunal y atento a las necesidades funcionales de ir cubriendo las vacantes solicitadas de manera paulatina.

Por ello y atribuciones conferidas por el art. 42 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2004 (5651).

ACORDARON: I) **DESIGNAR** a cumplir funciones a partir del día DIEZ de NOVIEMBRE de 2011, en la CATEGORÍA DE AUXILIAR DE TERCERA MAESTRANZA en la **Primera Circunscripción Judicial** a:

Gil Bazan, Manuel Eduardo – DNI 23.707.246

Soria, Paola Analía – DNI 27.376.118

Confesor, Marcos Mauricio – DNI 30.235.532

Jofré, Gustavo Daniel – DNI 17.665.371

II) **DESIGNAR** a cumplir funciones a partir del día DIEZ DE NOVIEMBRE DE de 2011, en la CATEGORÍA DE AUXILIAR DE TERCERA MAESTRANZA en la **Segunda Circunscripción Judicial** a:

Carrizo, Guillermo Horacio – DNI 16.631.674

Lucero, Ana Carolina – DNI 27.393.891

Ribeiro, Yesica Romina – DNI 30.839.897

III) IV) Que los postulantes designados deberán someterse a un exámen físico preocupacional y examen psicotécnico, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación. El no cumplimiento de esta obligación hará caducar su designación sin posibilidad de recurso alguno.

V) Que las personas detalladas, deberán presentarse el día determinado como “fecha de ingreso”, a las 07 hs en la Oficina de Recursos Humanos (para la 1º Circunscripción), y en las Secretarías Administrativas (para la 2º y 3º Circunscripción). Para aquellos que no se presenten, sin causa justificada, operará la caducidad de su designación sin posibilidad de recurso alguno.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-